



El quartillo.

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

D^{no} Fran^{co} Calatayud el orden de antiago como mejor proce
da parecio ante y oyo q^e ami derecho conviene q^e lo se
vanos ante quienes otorgaron poder p^a testar el d^{no} Al
varo de la Cruz Botana y de su esposa N^{ra} Audiencia
y d^{no} Juan Espinola el orden de la cantara, me den de
testimonio de las clausulas en q^e declaran los hijos q^e asan de
su voluntad con cabeza y pie de dichos instrum^{ta}
y lo ello

A^{ys} p^{ios} y suplico se sirva mandan q^e los referidos se cai
vanos me den testimonio de los enunciad^{os} instrumen
tos de los q^e lleva p^{ios} en justicia de

Fran^{co} Calatayud

Denrete con citacion. Lima y Ereno
3 de 1793

Juan y Tagle

Por lo decrete decretado y firmado el sor^{do} D^{no}
Matias de la Torre y Tagle Alcalde Ordinario de
la Cuid^{ad} y unido p^{or} su Mag^o con parecer del
D^{no} D^{no} Capitan Belon Anzor de la Cuid^{ad}
en el dia de hoy fecha

Ante mi

Juan y Tagle
Enojed^o M^o de la Cuid^{ad}

CA-AD 3
CAS 10
DDE 460
fol 4

1787
DOY Y

En la Ciudad de los Reyes del Peru en diez de Mayo
de mil setecientos noventa y tres años Lo el Sr. Cede
p lo contenido en el Decreto de la Real Cedula al Sr.
Don Felix de Mendoza Ferrn de Soria y Caballero Regidor
perpetuo de esta Ciudad, y Proc. gen. en la m. de Peru
donde se fue:

Andrés de Dávila
23. nov. 1793

Don Felix de Mendoza Ferrn de Soria y Caballero
Regidor perpetuo de esta Ciudad

Don Felix de Mendoza Ferrn de Soria y Caballero
Regidor perpetuo de esta Ciudad